



DECRETO ALCALDICIO N° 1122

DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN QUE
INDICA

REQUINOA, 15 ABR 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 745 de fecha 27.02.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de la obra "**AMPLIACIÓN CECOSF, REQUINOA**". Aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formatos y Planos, designa Comisión Evaluadora de ofertas, integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, la Srta. María Figueroa Góngora y la Srta. Pilar Gutiérrez C. o quienes los subroguen.

El Memo N° 228 de fecha 14.04.2020, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización para declarar **INADMISIBLE** la oferta de la Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, del oferente **Ingeniería y Construcción MLC Ltda. RUT 76.927.308-5**, correspondiente al proyecto "**AMPLIACIÓN CECOSF REQUINOA**", ID 3656-69-LE20, en atención a que no cumple con la experiencia solicitada en el punto 9.2 Experiencia del Oferente de las Bases Administrativas Especiales de la licitación y en virtud a lo estipulado en Artículo 40 bis, punto 2 de la Ley de Compras Públicas N°19.886. Adjunta Revisión de Antecedentes, Informe Razonado y Evaluación de la oferta.

El Decreto Alcaldicio N° 3585 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

DECRETO :

DECLÁRESE INADMISIBLE la oferta de la Licitación Pública, denominada "**AMPLIACIÓN CECOSF REQUINOA**", ID 3656-69-LE20, del oferente **Ingeniería y Construcción MLC Ltda., RUT 76.927.308-5**, en atención a que no cumple con la experiencia solicitada en el punto 9.2 Experiencia del Oferente de las Bases Administrativas Especiales de la licitación y en virtud a lo estipulado en Artículo 40 bis, punto 2 de la Ley de Compras Públicas N°19.886. Adjunta Revisión de Antecedentes, Informe Razonado y Evaluación de la oferta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/OPD/GADC/gadc.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)